

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca, Estado de México; a 29 de marzo del 2019.

Oficina del C. Director General.

Oficio No. 231C0101A000000/0275/2019

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA.

La Junta de Caminos del Estado de México, con domicilio para recibir notificaciones en Calle Igualdad número 101, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca de Lerdo, México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y 58 de su Reglamento, así como lo establecido en los Lineamientos en materia de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, emite el siguiente dictamen:

El presente dictamen se realiza tomando como base los estudios y análisis realizados por la empresa ICEACSA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato número SCEM-JC-DC-18-APAD-EP-044-AD para la elaboración de los Estudios para el Proyecto de Asociación Público Privada para Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca, así como en el acta número SCEM/001/SO/2019 de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, de fecha 29 de marzo de 2019, los cuales permitieron determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto denominado **REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA** ("APP Caminos del Sur"), el cual se contratará bajo el esquema de Asociación Público Privada.

Resumen ejecutivo de los resultados de los estudios y análisis:

El Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Junta de Caminos del Estado de México, en su carácter de Unidad Contratante, atiende la Infraestructura Vial Primaria libre de Peaje en el Estado de México, con una longitud total de caminos de 4,326.67 kilómetros, divididos en 4,032.97 kilómetros pavimentados y 293.70 kilómetros revestidos.

En congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y derivado de que el desarrollo del Proyecto **Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca**, bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas, tiene como principal finalidad promover el desarrollo de la zona sur en su conjunto mejorando su comunicación interna e integrándolo a las cadenas productivas de la zona centro del estado, preservando el patrimonio vial de la red de Caminos del Sur del Estado de México, reduciendo el costo de operación de sus usuarios, mejorando la calidad de vida de las personas mediante un mejor servicio al usuario, proporcionando mayor comodidad y seguridad a sus desplazamientos; asimismo contar con un instrumento en materia de conservación a largo plazo que permita reducir costos de contratación y facilitar la gestión vial agrupando las diversas actividades en un solo contrato.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTORÍA

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Una vez realizado el análisis exhaustivo a los estudios presentados por la empresa ICEACSA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y constatado que estos cumplen con las condiciones y especificaciones establecidas en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en el contrato de prestación de servicios suscrito para este efecto y una vez determinado que el beneficio de desarrollar el Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca, bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas, se traduce en:

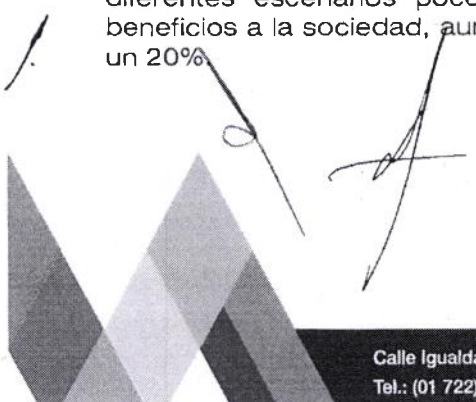
- Mejorar el estado físico de la red, elevando la calidad del servicio.
- Mayor eficiencia en la conservación de carreteras por reducción en el número de contratos y contratistas.
- Planeación a largo plazo.
- Generar una base para el desarrollo económico de la zona.
- Los beneficios directamente cuantificables, y que serán los considerados para la determinación de los indicadores de rentabilidad, se clasifican en dos:
- Beneficios por ahorro en Costos de Operación Vehicular (COV).
- Beneficios por disminución de tiempos de recorrido.

Aunado a lo anterior, es de precisar también que la infraestructura de transporte, específicamente las carreteras libres de peaje son una pieza clave para el desarrollo económico y social de una región. Una carretera en buenas condiciones facilita diferentes procesos productivos (producción, distribución y comercialización), permite reducir costos de transporte y promueve mejoras en la competitividad y en la productividad de la región.

Este proyecto contribuirá a disminuir las desigualdades en la zona sur del Estado y a impulsar la creación de empleos mediante mejores condiciones de productividad, fomentando la creación de comunidades sustentables y resilientes y atrayendo a la inversión del sector privado en la región. La estructuración del proyecto mediante un esquema de Asociación Público Privada permite promover el financiamiento privado en inversión productiva dentro del Estado.

Estos beneficios serán posibles puesto que el proyecto mejorará sustancialmente el nivel de servicio ofrecido a los usuarios, al proporcionar una mejor y más eficiente comunicación en la zona, aumentar las velocidades de operación y reducir con ello los tiempos de recorrido y costos de operación vehicular. De acuerdo con los indicadores de rentabilidad obtenidos, se recomienda la ejecución del proyecto en los tiempos y alcances previstos.

El APP Caminos del Sur presenta una rentabilidad social considerable que puede hacer frente a diferentes escenarios poco favorables. El proyecto continúa siendo rentable y proveyendo beneficios a la sociedad, aun cuando los costos de Rehabilitación Inicial se incrementen hasta en un 20%.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROGRAMÁTICA 014

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Descripción del proyecto:

El proyecto APP es un instrumento de conservación y gestión que permite preservar el patrimonio vial de los caminos del sur del Estado de México a la vez que reducir los tiempos y costos de desplazamiento de los usuarios, redundando en mayor desarrollo económico de la zona.

El proyecto establece un esquema de mediano y largo plazos considerando un horizonte de 12 años, determinando los estándares de servicio que deberán de alcanzar y sostener las vialidades, y que garantizan un buen estado de la red para hacer frente a las desigualdades económicas.

La responsabilidad de lograr esos estándares corresponde al inversionista privado licitante ganador del contrato APP, en adelante el Desarrollador, a través de unos programas de rehabilitación inicial y programa plurianual de conservación.

El programa APP Caminos del Sur abarca todos los componentes que constituyen la infraestructura vial, a saber:

- Rehabilitación inicial, conservación rutinaria y periódica de pavimentos.
- Rehabilitación inicial, conservación rutinaria y periódica de taludes en cortes y terraplenes.
- Rehabilitación inicial, conservación rutinaria y periódica de puentes y estructuras.
- Rehabilitación inicial, conservación rutinaria y periódica de obras de drenaje.
- Rehabilitación inicial, conservación rutinaria y periódica de señalamiento y dispositivos de seguridad.
- Funcionalidad del derecho de vía.
- Servicios de la vialidad

Se establecen 13 estándares de desempeño, para los que se definen umbrales:

- E1- DS Deterioros superficiales
- E2- IRI Índice de Rugosidad Internacional
- E3- PR Profundidad de Roderas
- E4- CF Coeficiente de fricción
- E5- LCA Limpieza de calzada y acotamientos
- E6- T Taludes
- E7- E Estructuras
- E8- OD Obras de drenaje
- E9- SH Señalamiento horizontal

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- E10- SV Señalamiento vertical
- E11- DBC Defensas y barreras centrales
- E12- FDV Funcionalidad del derecho de vía
- E-13- SV Servicios de vialidad

Las actividades que deberá llevar a cabo el Desarrollador incluyen todos los trabajos que necesite ejecutar para poder cumplir con los Estándares de Desempeño definidos para el Contrato, sus Anexos, así como con cualquier otro requerimiento de éste. En particular, se incluyen: las tareas gerenciales; la elaboración de estudios y proyectos; el laboratorio y los ensayos de control de calidad; la seguridad e higiene y la señalización de los trabajos.

Estudios y Análisis:

En términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y 48 a 56 de su Reglamento, la Junta de Caminos del Estado de México, realizó una revisión detallada de los estudios y análisis elaborados para evaluar la conveniencia de llevar a cabo un proyecto mediante un esquema de asociación público privada, en los que se encuentran contenidos los:

- Análisis de Conveniencia
- Análisis Costo-Beneficio, Análisis de Conveniencia y Análisis de Riesgos
- Análisis de riesgos
- Análisis de oferta y demanda
- Estudios Técnicos
- Estudios Legales
- Estudios de impacto ambiental
- Memorias de Cálculo
- Análisis de Sensibilidad.
- Impacto Ambiental.
- Análisis de Estimaciones de Inversión
- Viabilidad Económica.
- Viabilidad jurídica

Asimismo, se adjunta al presente dictamen el Resumen Ejecutivo, mediante el cual se aprecia de manera clara que el desarrollo del Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca, bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas es técnica, legal, ambiental, económica y financieramente viable.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Opinión del Comité Sectorial

Mediante acta número SCEM/001/SO/2019 de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, celebrada el 29 de marzo de 2019, dicho Comité aprobó por unanimidad emitir su opinión favorable respecto de la Integración de la propuesta del Proyecto de Asociación Público Privada para la Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca, con base en los estudios y análisis previstos en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y en su Reglamento. Se adjunta copia del acta de la sesión correspondiente.

De conformidad con los estudios efectuados y la opinión favorable del Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, así como conforme a lo previsto en los artículos 15 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y 57 y 58 de su Reglamento, se advierte que el Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca bajo el esquema de Asociación Público Privada, se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 y es técnica, legal, ambiental, económico y financieramente factible, por lo que la Junta de Caminos del Estado de México, formula el presente dictamen mediante el cual, por lo antes expuesto, se emite la **DECLARATORIA DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA**, bajo el esquema de Asociación Público Privada, con fundamento en el artículo 58 fracción I del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, mismo que, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de dicho ordenamiento, se envía a consideración de la Secretaría de Finanzas a efecto de que ésta dependencia emita su resolución correspondiente.

ATENTAMENTE


ING. GERMÁN FRANCISCO CARNIADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
Y TITULAR DE LA UNIDAD CONTRATANTE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
URDAD, LICENCIA Y CONSULTA